



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rectifica Resolución.

VISTO:

El contenido de la RHCD-2026-145-E-UNC-DEC#FO, que establece los aranceles vigentes en la Facultad de Odontología partir del mes de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la RHCD-2026-145-E-UNC-DEC#FO se ha advertido la existencia de errores materiales involuntarios de tipeo en la consignación de determinados aranceles correspondientes al Servicio de Ortodoncia Social;

Que dichos errores no reflejan los valores efectivamente considerados para la confección de la propuesta elevada oportunamente;

Que corresponde proceder a su rectificación a fin de adecuar el texto del acto administrativo a los valores que debieron consignarse originalmente y evitar interpretaciones erróneas en su aplicación.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar por error material involuntario la RHCD-2026-145-E-UNC-DEC#FO, en su Anexo 1 y establecer que donde dice:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	ARANCEL
SERVICIO ORTODONCIA SOCIAL	7500037	DISYUNCIÓN TRAN + DISYUNCIÓN ANTERO POSTERIOR + MIOFUNCIONAL		60.000,00
SERVICIO ORTODONCIA	7500038	DISYUNCIÓN ANTERO		

SOCIAL POSTERIOR + MIOFUNCIONAL 500.000,00

debe decir:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO	ARANCEL
SERVICIO ORTODONCIA SOCIAL	7500037	DISYUNCIÓN TRANSVERSAL + DISYUNCIÓN ANTERO POSTERIOR + MIOFUNCIONAL	800.000,00
SERVICIO ORTODONCIA SOCIAL	7500038	DISYUNCIÓN ANTERO POSTERIOR + MIOFUNCIONAL	600.000,00

ARTÍCULO 2°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, notifíquese a los interesados y archívese.